

Ref. 5545/22 SMQ/SCO/IMA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM Nº

Santiago,

3371 01.08.2022

VISTOS: La Referencia N° 5545/22 de D. Horacio Alfonso Orrego Arancibia, R.U.N. N° representante
legal de Farmacias Glover S.p.A., R.U.T. N° 77.512.438-5, con domicilio legal en
por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, ubicada en avenida
Del Valle N° 10714, Local 1B, comuna de Colina, de su propiedad;

CONSIDERANDO: el acta de inspección Nº 0644/22 del 27/07/2022 suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el formulario Nº 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 24/06/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0644/22 de fecha 28/07/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. Nº 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. Nº 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. Nº 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ô N

- 1. APRUEBASE la instalación de la farmacia Glover Local Nº 1, aprobándose su plano correspondiente, ubicada en avenida Del Valle N°10714, Local 1b, comuna de Colina, de propiedad de Farmacias Glover S.p.A., R.U.T. N° 77.512.438-5 representada legalmente por D. Horacio Alfonso Orrego Arancibia, ya individualizado.
- 2. LA DIRECCIÓN TECNICA del establecimiento estará a cargo de D. Horacio Alfonso Orrego Arancibia, R.U.N. Nº de profesión Químico Farmacéutico.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- PREVIENESE AL REQUIRENTE, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 5. CUALQUIER MODIFICACIÓN a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos NSTITUTO DE SALET PUBLICA DE CHILE Anótese y notifíques

Q.F. WILSON GUTIÈRREZ MONTECINOS JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.518/22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Glover S.p.A./ Horacio.orrego@farmaciasglover.cl
- Sección Gestión documental

Av. Marathon 1.000, Nuñoa. Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01

www.ispch.cl